

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de septiembre de 2018.

No. 73

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/RFLEY/0874/2018 XVII P.E., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Justicia Alternativa, ambas del Estado de Chihuahua.

Pág. 4852

-0-

DECRETO N° LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., por medio del cual se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 4864

-0-

DECRETO N° LXVI/ITJCP/0004/2018 I P.O., por medio del cual se declara constituida la Junta de Coordinación Política del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 4867

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0005/2018 I P.O., por medio del cual se reforma y adiciona el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 4870

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 093/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la modificación y adición a diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio.

Pág. 4872

-0-

ACUERDO N° 094/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado "Modificación Menor al Uso de Suelo Calle Sierra del Morrión", en un predio con superficie de 1,502.09 m², ubicado en la Calle Sierra del Morrión N° 5306, esquina con Calle 53^a de la Colonia 1° de mayo, al sur de esta ciudad, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+, a Industria de Bajo Impacto.

ACUERDO N° 095/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado "Modificación Menor Predio La Haciendita 116", en un predio con superficie de 11-69-13.59 hectáreas, ubicado dentro del Ejido La Haciendita de esta ciudad, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General, a Habitacional H35.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 096/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado "Modificación Menor Predio Vialidad Sacramento y Calle Monte Perdido", en un predio con superficie de 26,771.2731 m², ubicado entre la Vialidad Sacramento, Calle Monte Perdido, Calle Monte Naranjo y Calle Monte Bávaro, colindante a la Colonia Quintas Carolinas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte, a Mixto Intenso.

-FOLLETO ANEXO-

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE

ACTA de Instalación de la Asamblea del Comité Regional Delicias del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, Zona Centro-Sur, celebrada el 10 de julio de 2018.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACTA de Asamblea de asignación de derechos definitivos en el núcleo agrario denominado "Mancomún Rancho El Rosario" del Municipio de Santa Isabel, Chih., celebrada el 25 de mayo de 2018.

Pág. 4881

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/070/2018 BIS, relativa a la adquisición de equipo para laboratorio requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4888

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/088/2018 BIS, relativa a la contratación de un servicio integral para la renovación tecnológica y actualización de equipos de grabación de voz (089 y S.E. 9-1-1) requerido por la Fiscalía General del Estado a través del Sistema Nacional de Información.

Pág. 4889

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/093/2018 BIS, relativa a la renovación de licencia, soporte y mantenimiento de equipos de seguridad requeridos por la Coordinación de Política Digital.

Pág. 4890

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

AVISO a los propietarios de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, en el que se da a conocer la suspensión de sus actividades el día 16 de septiembre de 2018 con motivo del CCVIII Aniversario de la Independencia de México.

Pág. 4891

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO CHIHUAHUA

ACUERDO N° 15/Ordinario/2018 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprobó la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias respecto a la modificación a su presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 4892

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 004-2018-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la adquisición de 2 Acondicionadores de Potencia Micro-controlados y de 2 Sistemas de Potencia Ininterrumpida (UPS) Online Doble Conversión.

Pág. 4897

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4900 a la Pág. 4915

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0874/2018 XVII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSÉPTIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 104 fracciones I, II, IV y XIII; 125 fracción XXXVII; 128, párrafo segundo y tercero; y 193, fracciones IV, V, VI, VIII, IX y XI; se adicionan a los artículos 104, fracción IV, los incisos a) al g); y la fracción XIV; 125, la fracción XXXVIII; 128, un cuarto párrafo; 193, las fracciones XII a la XVI; se deroga del artículo 71, el segundo párrafo; el artículo 95; del artículo 104, la fracción V; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 71. ...

Se deroga.

ARTÍCULO 95. Se deroga.

ARTÍCULO 104. ...

I. Conocer de juicios civiles cuya cuantía **sea determinada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.**

II. Conocer de los negocios civiles que versen sobre el arrendamiento o cualquier otra prestación periódica, cuyo importe anual **sea determinado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.**

III. ...

IV. En materia familiar:

- a). De los actos prejudiciales previstos en los artículos 161 y 166 del Código de Procedimientos Familiares.**
- b). De las providencias precautorias previstas en el artículo 181 del Código de Procedimientos Familiares.**
- c). De los divorcios por mutuo consentimiento.**

- d). De las diligencias de jurisdicción voluntaria, cuya competencia corresponde también a los notarios públicos, así como de aquellas que tengan por objeto determinar la dependencia económica, el concubinato, o la autorización a niñas, niños o adolescentes para tramitar la documentación necesaria para viajar al extranjero.
- e). De aquellos trámites que tengan por objeto recabar el consentimiento para llevar a cabo la adopción, con vista al Ministerio Público.
- f). De órdenes de protección a que se refiere el Artículo Séptimo del Código de Procedimientos Familiares.
- g). De los demás casos previstos por otras disposiciones jurídicas.

V. Se deroga.

VI. a XII.

XIII. Actuar, dentro del distrito judicial de su adscripción, en funciones de coordinadores y coordinadoras generales titulares de centros regionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, su Reglamento, acuerdos del Consejo y demás legislación aplicable.

En caso de incumplimiento de los convenios que resulten del procedimiento de mecanismo alternativo aludido en el párrafo anterior, las personas usuarias podrán abrir la vía de apremio ante el juez de primera instancia correspondiente.

XIV. Conocer de los demás asuntos que les faculden las leyes.

ARTÍCULO 125. ...

I. a XXXVI. ...

XXXVII. Establecer comisiones especiales para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial y, en su caso, autorizar que las y los servidores públicos designados para atender la comisión correspondiente se separen temporalmente de su cargo.

XXXVIII. Desempeñar cualquier otra función que la ley encomiende al Consejo de la Judicatura.

...

...

ARTÍCULO 128. ...

La o el Secretario Ejecutivo deberá satisfacer, para su designación, los mismos requisitos que para ser Secretaria o Secretario General, establece el artículo 72 de esta Ley.

La o el Secretario Ejecutivo será nombrado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, por mayoría de votos de sus integrantes.

La Secretaría Ejecutiva contará con el personal que fije el presupuesto.

ARTÍCULO 193. ...

I. a III. ...

IV. Secretarías proyectistas de las salas.

V. Secretarías judiciales, de acuerdos y proyectistas de juzgado de primera instancia.

VI. Asistente de Constancias y Registros del Tribunal de Alzada.

VII. ...

VIII. **Las y los Visitadores.**

IX. **Las Defensoras y Defensores públicos.**

X. ...

XI. **Las y los Facilitadores.**

XII. **Las y los Evaluadores y Supervisores del Instituto de Servicios Previos al Juicio.**

XIII. **Las y los Secretarios Auxiliares de los juzgados.**

XIV. **Las y los Escribientes.**

XV. **Las y los Oficiales Notificadores.**

XVI. **Las y los Encargados de Sala.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman a los artículos 8, párrafos primero y segundo; 17 fracción VI; 18; 26, primer párrafo y la fracción III; 43; 44, primer párrafo y la fracción V; y 48, primer párrafo y las fracciones I y II; se adicionan a los artículos 4, la fracción XII; 8, un tercer párrafo; 28 un segundo párrafo; de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. ...

I. a XI. ...

XII. Consejo: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Artículo 8. La prestación de los mecanismos alternativos de solución de controversias se podrá realizar por instituciones públicas o privadas **que lo requieran para la mejor solución de los conflictos que ante ellas se presenten, de acuerdo con sus funciones**, conforme a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las demás disposiciones **legales** aplicables.

El servicio en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias podrá otorgarse por facilitadoras y facilitadores oficiales, públicos y privados, capacitados y certificados en la materia correspondiente.

Las y los jueces menores, dentro del distrito judicial de su adscripción, podrán actuar en funciones de coordinadores y coordinadoras generales titulares de centros regionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica, en esta Ley, su Reglamento, acuerdos del Consejo y demás legislación aplicable.

Artículo 17. ...

I. a V. ...

VI. Proponer al **Consejo** los reglamentos, manuales operativos y de organización del Instituto.

VII. a XI. ...

Artículo 18. El Instituto tendrá competencia en todo el territorio del Estado, y contará con los centros que, estratégicamente distribuidos, determine el **Consejo** para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 26. Las y los facilitadores adscritos al Instituto, **así como aquellos en funciones de facilitadores y facilitadoras oficiales y las y los públicos**, en el ejercicio de sus funciones, deberán:

I. y II. ...

III. Renovar la certificación a que alude el artículo 25 de la presente Ley, cada **tres** años.

IV. a X. ...

Artículo 28. Las y los facilitadores adscritos al Instituto no podrán desempeñar otro cargo, empleo o comisión en la Federación, los Estados, municipios u organismos privados, ni practicar el ejercicio remunerado de su profesión, con excepción de las actividades académicas.

Las y los jueces menores, en funciones de coordinadores y coordinadoras generales titulares de centros regionales, no podrán practicar el ejercicio remunerado de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Artículo 43. Una vez acreditados ante el Instituto los requisitos a que se refiere el artículo anterior, **las y** los interesados podrán obtener la certificación y el registro correspondiente en los términos de esta Ley y su reglamento.

La certificación y el registro que otorgue el Instituto tendrán una vigencia de **tres** años. Para renovarlos, **la o** el facilitador privado deberá presentar y aprobar el examen correspondiente, además cumplir con la regulación que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 44. Las y los facilitadores privados deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 26 y, además, las siguientes:

I. a IV. ...

V. Renovar su certificación cada **tres** años, cumpliendo con los requisitos a que alude el artículo 42 de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

VI. a VIII. ...

Artículo 48. Es responsabilidad de **las y** los facilitadores privados que constituyan centros:

I. Renovar cada **tres** años la autorización para operar.

II. Cumplir las obligaciones establecidas en esta Ley, el reglamento de la materia, los acuerdos generales del **Consejo** y las demás disposiciones aplicables.

III. a VI. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la salvedad consagrada en los Artículos Transitorios Segundo y Quinto, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nuevo régimen de facultades que se concede a las y los jueces menores con la reforma al artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado contenido en este Decreto, entrará en vigor cuando así sea determinado por el Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO.- Hasta que el Consejo de la Judicatura determine que el nuevo régimen de facultades de los jueces menores entre en vigor, el artículo 104, en su texto anterior al que se reforma mediante la emisión de este Decreto, seguirá aplicándose.

ARTÍCULO CUARTO.- El Congreso del Estado, en colaboración con el Consejo de la Judicatura, deberá aprobar, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el recurso necesario para que los jueces menores estén en condiciones adecuadas de realizar las tareas que se les ha conferido en este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Las disposiciones contempladas en el presente Decreto, respecto al artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, entrarán en vigor el 05 de septiembre del 2018, si a esta fecha no ha sido publicado, iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEXTO. El Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá tomar las previsiones necesarias para que de conformidad a lo establecido en el propio Presupuesto de Egresos vigente, se lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias que correspondan, para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, quedando conformados de la siguiente manera:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Fernando Álvarez Monje	Coordinador
Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez	Subcoordinadora
Dip. Marisela Terrazas Muñoz	Integrante
Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso	Integrante
Dip. Jesús Villarreal Macías	Integrante
Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos	Integrante
Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz	Integrante
Dip. Jorge Carlos Soto Prieto	Integrante
Dip. Carmen Rocío González Alonso	Integrante

Dip. Jesús Alberto Valenciano García	Integrante
Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez	Coordinador
Dip. Ana Carmen Estrada García	Subcoordinadora
Dip. Janet Francis Mendoza Berber	Integrante
Dip. Benjamín Carrera Chávez	Integrante
Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson	Integrante
Dip. Leticia Ochoa Martínez	Integrante
Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera	Integrante
Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Coordinadora
Dip. Omar Bazán Flores	Subcoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Marisela Sáenz Moriel	Coordinadora
Dip. Obed Lara Chávez	Subcoordinador

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola	Integrante
Dip. Misael Máñez Cano	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	Subcoordinadora

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino	Coordinadora
Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado	Subcoordinador

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLAREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/ITJCP/0004/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara constituida la Junta de Coordinación Política, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en los siguientes términos:

Diputado (a)	Cargo	Derechos
Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez	Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz y Voto
Dip. Ana Carmen Estrada García	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz
Dip. Fernando Álvarez Monje	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz y Voto
Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz

Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz y Voto
Dip. Omar Bazán Flores	Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz
Dip. Marisela Sáenz Moriel	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social	Voz y Voto
Dip. Obed Lara Chávez	Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social	Voz
Dip. Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz y Voto
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz
Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino	Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Voz y Voto
Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado	Subcoordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Voz

Dip. René Frías Bencomo	Representante del Partido Nueva Alianza	Voz y Voto
Dip. Alejandro Gloria González	Representante del Partido Verde Ecologista de México	Voz y Voto
Dip. Jesús Villarreal Macías	Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado	Voz

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLAREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0005/2018 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 96 fracciones II, IV, XXI y XXIV y se le adicionan las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII XXIX, XXX, XXXI y XXXII todas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 96...

...

- I. ...
- II. **Segunda de Gobernación**
- III.
- IV. *De Seguridad Pública y Protección Civil.*
- V. *a XX....*
- XXI. De Juventud y Niñez.**

XXII. y XXIII...

XXIV. De Deporte.

XXV...

XXVI. Anticorrupción.

XXVII. De Movilidad Urbana.

XXVIII. De Agua.

XXIX. De Atención a Grupos Vulnerables.

XXX. De Recursos Forestales.

XXXI. De Feminicidios.

XXXII. De Vivienda.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLAREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 093/2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó la modificación de los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 125; la adición de la fracción IX al artículo 109, así como los artículos 43 Bis y 126, todos del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS,
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.- - - - -

CERTIFICO:

- - - Que en el acta correspondiente a la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y nueve de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: - - - - -

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación de los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, y 125; la adición de la fracción IX al artículo 109, así como los artículos 43 bis y 126, todos del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**, lo cual se aprueba para quedar redactados en los siguientes términos:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

...

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 39.- ...

Artículo 42.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, contará con las siguientes Direcciones:

- I. **Coordinación General de Policía;**
- II. **Dirección Operativa;**
- III. Dirección de Investigación;
- IV. Dirección de Policía Especial;
- V. Dirección de Academia;
- VI. Dirección de Prevención Social;
- VII. Dirección Administrativa;
- VIII. Dirección de Asuntos Jurídicos

Artículo 43.- Son atribuciones de la Coordinación General de Policía:

- I. Coordinar en el ámbito de su competencia, los operativos de la Secretaría con las diferentes corporaciones en materia de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno;
- II. Supervisar el cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal aplicable a la Institución Policial;
- III. Establecer y/o recomendar la elaboración de políticas y procedimientos para una mejor dirección de la corporación;
- IV. Coordinar los sistemas de recolección, clasificación, registro y evaluación de información y conformar una base de datos a nivel municipal que sustente el desarrollo de planes y acciones que sirvan para la toma de decisiones, elaboración de programas y la conducción de operativos para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- V. Coordinar las acciones policiales específicas que aseguren la obtención, el análisis y explotación de información de inteligencia, para ubicar, identificar, disuadir, prevenir y combatir la comisión de delitos y faltas administrativas;
- VI. Coordinar los mecanismos de enlace e intercambio de información institucional con las diversas autoridades en los tres niveles de gobierno;
- VII. Coordinar los servicios de protección, custodia y vigilancia de personas y bienes, valores e inmuebles, a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, federales o estatales, órganos autónomos federales o locales y personas físicas o morales, mediante el pago de la contraprestación que se determine por la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Juárez;
- VIII. Analizar situaciones de riesgo de manera rápida y efectiva para presentar opciones específicas y seguras a las acciones que se requieran;
- IX. Actualizar incidencias delictivas con la Jefatura de Estadísticas;
- X. Coordinar las acciones para prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos a través de disposiciones concretas para prevenir la paz y el orden social;
- XI. Coordinar, en el ámbito de su competencia la implementación, promoción, apoyo y difusión de los programas y acciones diseñados por las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno para prevenir la violencia infantil y juvenil, promover la erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra los grupos vulnerables, prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, y garantizar la atención integral a las víctimas;
- XII. Coordinar la promoción con otras entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado el intercambio de experiencias para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito;
- XIII. Coordinar las investigaciones y los métodos de análisis para generar información de inteligencia operativa con el fin de realizar acciones tendientes al combate y prevención del delito;
- XIV. Coordinar y elaborar las acciones tendientes a la prestación de servicios de protección, custodia y vigilancia de personas, bienes, valores e inmuebles;
- XV. Organizar, planear y evaluar con la Academia y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, la aplicación de los programas de capacitación y formación dentro del servicio profesional de carrera tanto a los aspirantes a ingresar a la Institución Policial como al personal operativo;
- XVI. Coordinar la colaboración en la investigación y persecución de los delitos, siendo auxiliar del Ministerio Público, así como del Poder Ejecutivo y Judicial tanto Federal como Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

- XVII. Ejercer la autoridad con la energía necesaria y con respeto, protegiendo los derechos humanos y la dignidad de las personas;
- XVIII. Coordinar las acciones de vigilancia preventiva para la preservación del orden, la tranquilidad ciudadana, la seguridad pública y armonía social de la población;
- XIX. Vigilar y mantener la disciplina en todo el personal, aplicando las acciones disciplinarias cuando así corresponda conforme al régimen disciplinario establecido;
- XX. Coordinar el diseño de los planes y programas operativos de combate al delito y faltas administrativas;
- XXI. Coordinar la elaboración y ejecución de los planes y programas en materia de Seguridad Pública;
- XXII. Coordinar con las dependencias correspondientes las evaluaciones del personal operativo de la Secretaría;
- XXIII. Coordinar con la Academia de Policía y demás instituciones correspondientes, la implementación de los programas de capacitación, adiestramiento y actualización del personal operativo en activo de la Secretaría;
- XXIV. Coordinar y organizar la distribución de los recursos humanos y materiales asignados al área operativa en función del principio de sectorización geográfica del Municipio;
- XXV. Coordinar y en su caso dirigir y apoyar las operaciones de las áreas de investigación, prevención y reacción de la Secretaría;
- XXVI. Coordinar la instrumentación de las acciones correctivas que sean necesarias, como resultado de los indicadores de gestión e información estadística;
- XXVII. Coordinar con las dependencias municipales, estatales o federales la instrumentación de programas de prevención del delito;
- XXVIII. Determinar las normas, directrices y demás disposiciones que sean necesarias a efecto de regular y precisar la función policial y en general la calidad en el servicio de seguridad pública, así como para hacer cumplir las instrucciones superiores que se giren por conducto del Secretario;
- XXIX. Proponer al Secretario reformas a los reglamentos aplicables y demás disposiciones que sean necesarias para hacer eficiente el servicio de seguridad pública, así como para mejorar los procedimientos establecidos de intervención policial;
- XXX. Hacer del conocimiento permanente de los mandos y miembros bajo su adscripción las políticas, directrices y demás normas relacionadas con el servicio policial;
- XXXI. Coordinar el apoyo a las autoridades administrativas y judiciales en el cumplimiento de sus determinaciones y resoluciones, de conformidad con la capacidad operativa de la Institución;
- XXXII. Hacer cumplir las normas a que esté sujeto el personal operativo en el uso de uniformes, insignias, armas y equipo reglamentario;
- XXXIII. Evaluar permanentemente las acciones y desempeño de los mandos operativos bajo su adscripción;
- XXXIV. Autorizar y realizar los cambios de adscripción a los elementos policiales de un área operativa a otra similar o bien de un área operativa a otra de distinta especialidad, con base a las necesidades del servicio;
- XXXV. Hacer saber al personal operativo de la Institución la información contenida en las estadísticas de la incidencia delictiva, a fin de orientar los operativos, acciones y estrategias policiales;

- XXXVI. Proponer al Secretario modificaciones a la estructura orgánica de la Coordinación General a efecto de hacer más eficientes las funciones operativas de la Secretaría;
- XXXVII. Gestionar ante el Secretario la dotación de infraestructura, armamento, patrullas, equipo, suministro y demás bienes que resulten necesarios para que el personal operativo bajo su adscripción cumpla con sus responsabilidades, y
- XXXVIII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables, el Secretario y el pleno del Gabinete de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 43 Bis.- Son atribuciones de la Dirección Operativa:

- I. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos a través de disposiciones y acciones concretas para prevenir la paz y el orden social;
- II. Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia en la jurisdicción territorial del Municipio en los términos previstos por el Bando de Policía y Buen Gobierno y demás normas aplicables;
- III. Poner en práctica los planes y programas operativos de combate al delito y faltas administrativas;
- IV. Detener en términos constitucionales y legales a las personas que hayan cometido delitos o infracciones administrativas, cuidando los derechos de las personas;
- V. Evaluar permanentemente las acciones y desempeño de los mandos operativos bajo su adscripción;
- VI. Apoyar a las autoridades administrativas y judiciales en el cumplimiento de sus determinaciones y resoluciones, de conformidad con la capacidad de la corporación;
- VII. Colaborar en la elaboración y ejecución de los planes y programas en materia de seguridad pública;
- VIII. Supervisar que los mandos y miembros bajo su adscripción, desempeñen su función policial de conformidad con las Leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas, directrices o políticas dictadas por el Secretario;
- IX. Realizar las gestiones para la dotación de infraestructura, armamento, patrullas, equipo, suministro y demás bienes que resulten necesarios para que el personal operativo bajo su adscripción cumpla con sus responsabilidades;
- X. Organizar la distribución de los recursos humanos y materiales asignados al área operativa en función del principio de sectorización geográfica del Municipio;
- XI. Realizar todas aquellas funciones y actividades de intervención táctica tendiente a proteger la seguridad de las personas y sus bienes, así como restablecer el orden, paz y seguridad pública en el municipio;
- XII. Vigilar y mantener la disciplina en todo el personal, aplicando las acciones disciplinarias cuando así corresponda conforme al régimen disciplinario establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales del Estado de Chihuahua, y sus Municipios;
- XIII. Instrumentar las acciones correctivas que sean necesarias, como resultado de los indicadores de gestión e información estadística;
- XIV. Diseñar las normas, directrices y demás disposiciones que sean necesarias a efecto de regular y precisar la función policial y en general la calidad en el servicio de seguridad pública, así como para hacer cumplir las instrucciones superiores que se giren por conducto del Secretario;

- XV. Realizar los cambios de adscripción a los elementos policiales de un área operativa a otra similar o bien de un área operativa a otra de distinta especialidad, con base a las necesidades del servicio;
- XVI. Hacer del conocimiento permanente de los mandos y miembros bajo su adscripción las políticas, directivas y demás normas relacionadas con el servicio policial, y
- XVII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables, el Secretario y el pleno del Gabinete de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 44.- Son atribuciones de la Dirección de Investigación:

- I. Realizar las investigaciones necesarias a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;
- II. Diseñar y operar los sistemas de recolección, clasificación, registro y evaluación de información y conformar una base de datos a nivel municipal que sustente el desarrollo de planes y acciones que sirvan para la toma de decisiones, elaboración de programas y la conducción de operativos para la prevención de los delitos;
- III. Ejecutar los métodos de análisis de información para generar inteligencia operacional que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con los diversos delitos y faltas administrativas con el fin de prevenir y combatir la comisión de los mismos;
- IV. Diseñar y dirigir las acciones de apoyo técnico y operativo que requiera la Secretaría para el logro de sus objetivos;
- V. Aplicar a los elementos a su cargo, los correctivos disciplinarios que procedan conforme a las disposiciones aplicables;
- VI. Brindar atención y seguimiento a las denuncias ciudadanas que se presentan a través de la línea de denuncia anónima y demás denuncias realizadas por la ciudadanía que le sean canalizadas;
- VII. Colaborar con el Secretario en la elaboración de los planes y programas en materia de seguridad pública;
- VIII. Evaluar permanentemente las acciones y desempeño del personal de su adscripción;
- IX. Distribuir los recursos materiales, equipos, herramientas y suministros al personal, en atención al servicio policial que desempeñan, así como supervisar su utilización;
- X. Apoyar las operaciones de las áreas de prevención y reacción de la Secretaría;
- XI. Instrumentar las acciones correctivas que sean necesarias como resultado de los indicadores de gestión e información estadística;
- XII. Hacer cumplir las normas a que están sujetos los miembros de su adscripción en el uso de uniformes, insignias, divisas, armas y equipo reglamentario, y
- XIII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables, el Secretario y el Pleno del Gabinete de Seguridad Pública.

Artículo 45.- Son atribuciones de la Dirección de Policía Especial:

De la I a la III...

- IV. Informar al titular de la Secretaría y la **Coordinación General de Policía** de los hechos relevantes;

- V. Llevar a cabo las directrices marcadas por el Titular de la Secretaría y la Coordinación **General de Policía**;

De la VI a la IX...

Artículo 46.- Son atribuciones de la Dirección de Academia:

De la I a la XII ...

XIII. Desarrollar el programa de formación policial diverso y de profesionalización de los cuerpos de seguridad pública municipal;

De XIV a la XXIX ...

Artículo 47.- Son atribuciones de la Dirección de Prevención Social:

De la I a la XXIII ..

XXIV. Se deroga.

De la XXV ala XXXII...

Artículo 48.- Son atribuciones de la Dirección Administrativa:

De la I a la XV ...

- XVI. Solicitar a Oficialía Mayor, contratar, adquirir y controlar los recursos materiales y técnicos necesarios para la prestación continua de los servicios a cargo de la Secretaría, previa autorización del Secretario;
- XVII. Llevar y mantener actualizado el inventario de los recursos materiales de la Secretaría;
- XVIII. Proporcionar a todas las áreas de la Secretaría, los bienes y materiales que sean necesarios para que cumplan sus funciones;
- XIX. Realizar todos los trámites necesarios para mantener actualizada la Licencia Oficial Colectiva para portación de armas de fuego;
- XX. Diseñar y ejecutar en forma permanente y oportuna, todos aquellos programas de mantenimiento preventivo que sean necesarios para conservar en perfecto estado de uso: el parque vehicular, armamento, radios de comunicación policial y demás bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Secretaría;
- XXI. Establecer y verificar el cumplimiento de los controles relacionados con la asignación y resguardo de bienes al personal, incluyendo el armamento, vehículos y radios de comunicación policial;
- XXII. Tramitar todo lo relativo a nombramientos, promociones, constancias de grado, renuncias, remociones, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, incapacidades, dotación de documentos de identificación y cualquier otro movimiento relacionado con las incidencias del personal de la Secretaría;

- XXIII. Mantener permanentemente en funcionamiento y uso, los sistemas de telefonía e informática de la Secretaría;
- XXIV. Coadyuvar con las Dependencias y entidades u órganos estatales o federales en el ejercicio de sus funciones de fiscalización o auditorías, cuando así lo requieran en los términos de la legislación aplicable;
- XXV. Formular el proyecto de presupuesto y fichas de diagnóstico ante las dependencias federales responsables de los subsidios correspondientes para la seguridad pública, y
- XXVI. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables, el Secretario y el pleno del Gabinete de Seguridad Pública Municipal.

...

UNIDADES DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE

Artículo 109.- ...

De la I a la VIII...

IX. Coordinación de Resiliencia.

Artículo 125. Son atribuciones de la Coordinación de Resiliencia:

- I. Diseñar, elaborar, implementar y coordinar los programas, proyectos y acciones que tengan como objetivo fortalecer la resiliencia en el Municipio;
- II. Elaborar, implementar, evaluar y actualizar la Estrategia de Resiliencia de Ciudad Juárez, en coordinación con las diversas dependencias municipales;
- III. Evaluar, actualizar y difundir las acciones implementadas consideradas dentro de los cuatro pilares de la Estrategia de Resiliencia en Ciudad Juárez, presentado los resultados al Presidente Municipal de forma anual;
- IV. Realizar estudios y proyectos en coordinación con el sector académico y económico tendientes a fortalecer la toma de decisiones en el marco de la Estrategia de Resiliencia;
- V. Participar en iniciativas que incluyan aspectos en materia de resiliencia que surjan desde las diversas dependencias de la administración pública municipal, estatal y federal, los sectores académicos, económicos y sociales;
- VI. Colaborar con instituciones gubernamentales, académicas y sociales nacionales e internacionales para impulsar e implementar proyectos que contribuyan al fortalecimiento de los temas de resiliencia para el Municipio;
- VII. Impartir asistencia técnica en materia de Resiliencia a las dependencias de la Administración;
- VIII. Elaborar proyectos de normas y disposiciones administrativas que se consideren convenientes para fortalecer la resiliencia en el Municipio;
- IX. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

Artículo 126.- El Presidente podrá además auxiliarse de los asesores y coordinadores de programas especiales que considere convenientes, para apoyar el desempeño de las funciones de la Administración.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**


LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

SIENDO LAS **10:00 HORAS** DEL DIA VIERNES **25 DE MAYO DEL AÑO 2018**, EN EL LUGAR DE COSTUMBRE PARA SESIONAR EN EL NUCLEO AGRARIO DENOMINADO "MANCOMÚN RANCHO EL ROSARIO", DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA.

REUNIDOS POR UNA PARTE LOS COLONOS QUE FUERON CONVOCADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PAA LA REGULARIZACIÓN DE COLONIAS AGRÍCOLA Y MANCOMÚNES AGROPECUARIOS DE RÉGIMEN ESTATAL POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL MEDIANTE CONVOCATORIA EMITIDA Y PUBLICADA EN FECHA 17 DE MAYO DEL 2018, FIRMADA POR EL LIC. EMILIO CASTILLEJOS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR OTRA PARTE EL LIC. JESÚS MANUEL TAPIA ENRÍQUEZ, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23, 28, 29 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE COLONIAS AGRÍCOLAS Y MANCOMUNES AGROPECUARIOS DE RÉGIMEN ESTATAL SE PROCEDE A CELEBRAR **ASAMBLEA DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEFINITIVOS** EN EL MANCOMÚN "RANCHO EL ROSARIO", DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.-ELABORACIÓN LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA (VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL).
- 3.- APROBACIÓN DEL CUADRO DE DERECHOS DEFINITIVOS.
- 4.- INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS.
- 5- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.
- 6- ASUNTOS GENERALES.
- 7-CLAUSURA DE LOS TRABAJOS.

ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ, EL LIC. JESÚS MANUEL TAPIA ENRÍQUEZ, TENIENDO A LA VISTA EL CENSO PREVIO ANEXADO A LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN PROCEDE A REALIZAR LA:

1.- LISTA DE LOS PRESENTES (TOMA DE LISTA).

TENIENDO COMO RESULTADO LA PRESENCIA O AUSENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

MANCOMÚN "RANCHO EL ROSARIO", MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA.			
NO.	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	VICTOR ERASMO BORUNDA MARIÑELARENA	PRESENTE	
2	RAUL ARTURO SERRANO JÁQUEZ	PRESENTE	
3	RENE SERRANO JÁQUEZ		REPRESENTADO POR RAUL ARTURO SERRANO JÁQUEZ
4	NATIVIDAD OCHOA HERNÁNDEZ	PRESENTE	
5	HILARIO OCHOA NEVÁREZ	PRESENTE	
6	JOSE ROBERTO OCHOA NEVÁREZ	PRESENTE	
7	ALONSO MENDOZA ORTEGA	PRESENTE	
8	ISIDRO MENDOZA MEDRANO		REPRESENTADO POR ALONSO MENDOZA ORTEGA
9	JAVIER BORUNDA PEÑA	PRESENTE	
10	RUBÉN BORUNDA RIVAS	PRESENTE	
11	DULCES NOMBRES MENDOZA LOYA		REPRESENTADO POR JESÚS MENDOZA LOYA
12	URIEL SERRANO BORUNDA	PRESENTE	
13	MOISES BALDERRAMA OCHOA	PRESENTE	
14	RAMÓN LÓPEZ SALINAS	PRESENTE	
15	SALVADOR BORUNDA BORUNDA		REPRESENTADO POR RICARDO BORUNDA ORTEGA
16	ALONSO FRÍAS LOYA	PRESENTE	
17	BERTHA MENDIVIL RAMOS		REPRESENTADO POR OMAR BORUNDA MENDIVIL

18	RAMIRO BORUNDA BORUNDA	PRESENTE	
19	ADALBERTO BORUNDA BORUNDA	PRESENTE	
20	MANÜEL BORUNDA RIVAS	PRESENTE	
21	MANUEL BORUNDA JÁQUEZ		REPRESENTADO POR MANUEL BORUNDA RIVAS
22	ENRIQUETA MEDRANO ORDOÑEZ	PRESENTE	
23	MARTHA ISABEL HERMOSILLO CORONA	PRESENTE	
24	JESÚS MENDOZA LOYA	PRESENTE	

2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

DE LA TOMA DE LISTA SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES UN TOTAL DE 24 INTEGRANTES DEL MANCOMÚN LAS CUALES CONFORMAN MAS DEL 50% DEL CENSO REGISTRADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL MANCOMÚN "RANCHO EL ROSARIO", DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE COLONIAS AGRÍCOLAS Y MANCOMUNES AGROPECUARIOS DE RÉGIMEN ESTATAL SE OBSERVA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL. **DECLARÁNDOSE COMO LEGAL Y FORMALMENTE CONSTITUIDA LA PRESENTE ASAMBLEA INFORMATIVA.**

3.- APROBACIÓN DEL CUADRO DE DERECHOS DEFINITIVOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 Y 29 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE COLONIAS AGRÍCOLAS Y MANCOMUNES AGROPECUARIOS DE RÉGIMEN ESTATAL, LA MESA DIRECTIVA DEL MANCOMÚN "RANCHO EL ROSARIO" A INSTANCIA DEL LIC. JESUS MANUEL TAPIA ENRÍQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOMETE A REVISION DE LA PRESENTE ASAMBLEA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEFINITIVOS DEL NUCLEO AGRARIO QUE INTEGRAN A EFECTOS DE APROBAR O HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE CUADRO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEFINITIVOS NO SERA SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN ALGUNA, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE ESTABLECE EN LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA EL SIGUIENTE CUADRO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEFINITIVOS DEL MANCOMÚN "RANCHO EL ROSARIO", MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA.

MANCOMÚN "RANCHO EL ROSARIO", MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA.			
NO.	PROPIETARIO	LOTE	SUPERFICIE (HAS)
1	JOSÉ ROBERTO OCHOA NEVÁREZ	1	8-43-90
2	ENRIQUETA MEDRANO ORDOÑEZ	2	11-69-95
3	ADALBERTO BORUNDA BORUNDA	3	3-77-81
4	NATIVIDAD OCHOA HERNÁNDEZ	4	3-96-12
5	URIEL SERRANO BORUNDA	5	1-17-52
6	RICARDO BORUNDA ORTEGA	6	2-71-31
7	DULCES NOMBRES MENDOZA LOYA	7	11-64-19
8	RAUL, ROBERTO Y RENE SERRANO JÁQUEZ	8	2-76-24
9	URIEL SERRANO BORUNDA	9	4-56-25
10	JOSE RODRIGO BORUNDA ORTEGA	10	5-91-95
11	ALONSO MENDOZA ORTEGA	11	7-12-54
12	URIEL SERRANO BORUNDA	12	1-21-57
13	ADALBERTO BORUNDA BORUNDA	13	8-79-91
14	VICTOR ERASMO BORUNDA MARIÑELARENA	14	48-32-27
15	GUADALUPE Y ANTONIO FRANCISCO BORUNDA ORTEGA	15	29-16-51
16	JAVIER BORUNDA PEÑA	16	2-92-13
17	RAMIRO BORUNDA BORUNDA	17	11-85-62
18	JAVIER BORUNDA JÁQUEZ	18	7-98-75
19	ADALBERTO BORUNDA BORUNDA	19	6-30-75
20	RAMIRO BORUNDA BORUNDA	20	25-56-97
21	RAMIRO BORUNDA BORUNDA	21	15-34-75
22	BERTHA ALICIA MENDIVIL RAMOS	22	31-50-52
23	BERTHA ALICIA MENDIVIL RAMOS	23	29-05-77
24	DULCES NOMBRES MENDOZA LOYA	24	13-03-15
25	HILARIO OCHOA NEVÁREZ	26	24-37-75
26	LAURO BORUNDA LOYA	27	1-40-66
27	JESÚS JOSÉ BALDERRAMA BORUNDA	40	5-05-47
28	ROSA ESTHER BALDERRAMA BORUNDA	41	2-42-64
29	FRANCISCO JAVIER BALDERRAMA BORUNDA	42	2-16-21
30	RAMÓN LÓPEZ SALINAS	43	8-24-94
31	CESAR BALDERRAMA NEVÁREZ	44	2-56-74
32	RUBÉN BORUNDA RIVAS	45	16-61-52
33	IRMA MARGARITA BALDERRAMA BORUNDA	46 A	2-83-14
34	MARÍA DEL PILAR VELIA BALDERRAMA BORUNDA	46 B	2-83-37
35	SALVADOR BORUNDA RIVAS	47	4-00-03
36	MANUEL BORUNDA JÁQUEZ	48	7-20-34
37	MANUEL BORUNDA RIVAS	49	8-55-43

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUN CONFLICTO MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA SE SOMETERA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO DEJANDO A SALVO SUS DERECHO PARA EJERCITARLOS EN LA VIA JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE, SIN QUE ELLO INTERRUMPA LOS TRABAJOS CONDUCENTES DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN APLICABLE A CADA CASO EN ESPECIFICO.

4.- INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS.

SE HACE LA INVITACIÓN POR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL A LOS PRESENTES A EFECTOS DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SIN QUE SE CUENTE CON LA INTERVENCIÓN DE ALGUNO.

5- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY REGLAMENTARÍA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE SOLICITA A LOS PRESENTES POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA PROPORCIONEN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES DEL NUCLEO AGRARIO QUE INTEGRAN DIVERSA DOCUMENTACIÓN PERSONAL, LA CUAL ES NECESARIA PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CONDUCENTES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

6- ASUNTOS GENERALES.

INETGRADO Y APROBADO EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEFINITIVOS POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE INTEGRANTES DEL MANCOMÚN "RANCHO EL ROSARIO", DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA Y UNA VEZ EXPLICADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA DIVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZAICÓN DE COLONIAS AGRÍCOLAS Y MANCOMUNES AGROPECUARIOS DE RÉGIMEN ESTATAL, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL LIC. JESUS MANUEL TAPIA ENRIQUEZ, DE MANERA VERBAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL LO SIGUIENTE:

UNA VEZ CELEBRADA LA PRESENTE ASAMBLEA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE COLONIAS AGRÍCOLAS Y MANCOMUNES AGROPECUARIOS DE RÉGIMEN ESTATAL SE LLEVARA ACABO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEFINITIVOS CONSTITUIDO EN LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA, EL CUAL HA QUEDADO FIRME Y NO SERA SUCPETIBLE DE MODIFICACIÓN ALGUNA.

7-CLAUSSURA DE LOS TRABAJOS.

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA VIERNES 25 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DECLARA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, CERRADA LA ASAMBLEA Y VALIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON Y ASI QUISIERON HACERLO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

POR LA MESA DIRECTIVA

Alonso Frias Coxa
PRESIDENTE

J Francisco Morales
SECRETARIO

Uriel Serrano
TESORERO

[Signature]
PRIMER VOCAL

Salvador Boudas
SEGUNDO VOCAL

GILBERTO ESTRADA RONGUINO
TERCER VOCAL

[Signature]
CUARTO VOCAL

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL:

LIC. JESUS MANUEL TAPIA ENRIQUEZ

MANCOMUNEROS:

Enrriqueza Medrano Ordoñez

Irma Balderrama

Ramiro Borunda B

Francisco Mejía

Natividad Leizaola

José Emilio

Alonso Fries

GILBERTO ESTRADA RENGUILLO

Urenda

Urenda

Uriel Serrano

Cesar Balderrama

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2018 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	1	TRITURADORA DE ROCA DE MANDÍBULA
DOS	1	PRENSA (ESTABILÓMETRO)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A AGOSTO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS UBICADA EN CALLE BETHOVEN # 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/088/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/088/2018BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL, RELATIVO A LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN DE VOZ (089 Y S.E. 9-1-1), REQUERIDO POR LA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL "SISTEMA NACIONAL DE LA INFORMACIÓN" Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	1	SERVICIO INTEGRAL, RELATIVO A LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN DE VOZ (089 Y S.E. 9-1-1)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A AGOSTO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, O A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO EN SU CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4), UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KILOMETRO 3.5 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN DÍAS DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL DARÁ AVISOS DE ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS DE ENTREGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/093/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/093/2018 BIS** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	1	LICENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE FORTIGATE 3600C
DOS	1	LICENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE FORTIMAIL 1000D
TRES	1	LICENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE FORTIANALYZER

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A AGOSTO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS COMO MÁXIMO 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL MATERIAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL EDIFICIO PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, CALLE ALDAMA No. 901, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**

A V I S O

A LICENCIATARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN SUS MODALIDADES DE BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA, ASÍ COMO DE SUS PERSONAS RESPONSABLES, GERENTES, REPRESENTANTES, ENCARGADAS, ADMINISTRADORAS, DEPENDIENTES, EMPLEADAS Y COMISIONISTAS:

CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CCVIII ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y CON OBJETO DE PREVENIR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN, MORALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º. FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBERÁN SUSPENDER LA VENTA Y CONSUMO DE DICHOS PRODUCTOS EL **DÍA DOMINGO 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **9:00 A LAS 12:00 HORAS**.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA



ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO CHIHUAHUA****Constancia**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante sesión número IV/Ordinaria/2018, de fecha 29 de junio del año 2018, en el desahogo del cuarto punto del orden del día del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

“Se procede a dar lectura al numeral 4 del orden del día, mismo que refiere:

4.- Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso de la solicitud de la J.M.A.S. de Delicias, respecto la modificación a su presupuesto del ejercicio fiscal del año 2018.

Toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que lleve a cabo la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso de la solicitud de la J.M.A.S. de Delicias, respecto la modificación a su presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2018.

Como bien lo saben la Junta Central Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua tiene atribuciones legales de vigilar la organización, administración y funcionamiento de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento, así como determinar las políticas financieras que deba prevalecer en el cobro de derechos, cuotas o tarifas, que deban de implementar sus organismos operadores de conformidad a lo que establecen los Artículos 10 Inciso b) Fracción I y 15 fracción XII de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, y para una mejor ilustración de este punto se invitó al Lic. Héctor Mario Montoya Estrada, tesorero de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a quien le damos la bienvenida a esta reunión de consejo, otorgándole el uso de la palabra, procediendo a dar una amplia explicación referente a la solicitud que presentó la J.M.A.S. de Delicias al Consejo de este organismo; Por lo que inicia comentando a los consejeros que derivado y en estricto apego a las recomendaciones y lineamientos de austeridad, reducción de gastos innecesarios dentro de la Administración Estatal, se ha logrado obtener importantes ahorros en las finanzas del organismo y derivado de estos, es posible realizar esta solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias para ampliar su presupuesto de Ingresos y Egresos, a fin de cubrir los gastos en inversión para la ampliación de las redes de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el estudio, material, mano de obra directa y las modificaciones de las condiciones de infraestructura hidráulica. El incremento en los egresos será cubierto con estos ahorros acumulados de operación del ejercicio fiscal 2017 y lo acumulado hasta mayo 2018, sin afectar algún otro fondo ya etiquetado.

Explicando con lo anterior todos y cada uno de los detalles del presente punto que solicita sea aprobado, justificando ampliamente la necesidad de autorizar la ampliación de su presupuesto, por lo que, se mostró a los consejeros en la pantalla para su mayor comprensión, análisis y aprobación del Consejo Directivo, la siguiente propuesta de ampliación del presupuesto de la J.M.A.S. de Delicias, que se presenta ante este H. Consejo.

	Presupuesto 2018	
	Autorizado	Propuesto
TOTAL DE INGRESOS	151,828,715.98	167,828,715.98
GASTOS DE ADMINISTRACION	53,107,191.88	53,107,191.88
GASTOS DE COMERCIALIZACION	34,753,507.16	34,753,507.16
GASTOS DE OPERACIÓN	56,508,508.56	56,508,508.56
GASTOS DE SANEAMIENTO	771,177.29	771,177.29
SUMA DE GASTOS	145,140,384.88	145,140,384.88
INVERSIONES PROPIAS	6,688,331.10	22,688,331.10
CREDITOS	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	151,828,715.98	167,828,715.98
DIFERENCIA:	0.00	0.00

Dando por concluido el presente punto por parte del Lic. Héctor Mario Montoya Estrada, quien agradece la invitación para la presentación de este punto, acto seguido, toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero, quien procede a someter a consideración de los integrantes del Consejo Directivo para su conocimiento y respectiva aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente acuerdo:

A c u e r d o:

Primero.- Al desahogo del citado punto del orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 15/Ordinario/2018, los señores consejeros de conformidad con lo que señalan los Artículos 10 Inciso b) Fracción I y 15 fracción XII de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por mayoría, con nueve votos a favor y una abstención por parte del representante de la Secretaría de la Función Pública, quien

manifiesta que por una política definida al interior de la Secretaría de la Función Pública, se les instruyó que, a todos los que asistan como representantes a algún órgano o consejo de las dependencias del Gobierno del Estado, a no votar, ni a favor ni en contra de cualquier acuerdo que se someta en estas reuniones y las que se celebren en lo futuro, por lo que se abstiene de votar, por lo que se aprueba solicitud de la J.M.A.S. de Delicias, respecto la modificación a su presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2018, así mismo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.”

Segundo.- Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 30 de julio del año 2018.



Lic. Rogelio Aldaz Romero
Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

**Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias,
Municipio de Delicias, Chihuahua.**

En VII sesión ordinaria celebrada a las 8:00 horas del día 27 de Julio del 2018 en el domicilio ubicado en avenida sexta norte no. 601, zona centro de cd. Delicias, Chihuahua, los miembros del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, **Presidente**; Lic. Rogelio López Ginéz, **Secretario**; c. Ing. Gabriela Flores Gutiérrez, **Tesorero**; Lic. Héctor Mario Montoya Estrada, **Vocal** Ing. Sergio Baeza Terrazas, **Vocal** Ing. Ernesto Villalobos Aun, **Vocal** Lic. Víctor Hugo Santiesteban, **Vocal** Dr. Ricardo Arturo Villa Arias, **Vocal** C.P. Edgar Alonso Ruiz Quiñones, **Vocal** C. Isidro Rivas Alvarado, **Vocal** Ing. Luis Carlos Baeza Fierro, tienen a bien, en apoyo a la política social de Gobierno del Estado, a fin de privilegiar el ahorro y la economía de los habitantes del Municipio de Delicias, el **Aprobar** en uso de las facultades que les confieren los numerales 13 bis fracción VI, 18, 20, 21, 21 bis fracción IV, 22 fracción XI, 24 fracción VI, 24 bis fracciones II, V, 25 bis fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la presente modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2018 por lo cual en este acto se instruye al C. Presidente del Consejo de este Organismo Operador, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 10 B fracción VII y 24 bis fracción II de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua realice los trámites administrativos necesarios para someter al conocimiento y autorización del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua: La modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2018, y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

Que los principios establecidos en el Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde queda asentado en su fracción IV la obligación para los ciudadanos de contribuir para los gastos públicos del Estado y Municipio en que residan y hacerlo de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, este Consejo Directivo ha realizado una reevaluación de los costos en que se incurre para la prestación de los servicios y ha reestructurado conforme a ellos un esquema de ingresos y egresos que quedan asentados en la presente modificación al presupuesto de egresos e ingresos para el ejercicio fiscal 2018. Que en cumplimiento a lo establecido en los numerales 21 bis fracciones IV, VI, XVIII, 22 fracción XI, y 24 fracción VI, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, este Consejo Directivo a efecto de garantizar que los ingresos de este Organismo Operador sean destinados a cubrir los costos de operación que, debidamente aprobados en el rubro de egresos, requiere el Organismo, necesarios para la operación y mantenimiento del servicio público que presta a los usuarios, incluyendo la autorización para la ampliación de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, el estudio, material, mano de obra directa y las modificaciones de las condiciones de la infraestructura hidráulica, que implica la conexión e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario y agua residual tratada, en consecuencia y derivado de ello se tiene a bien autorizar la presente modificación al presupuesto de egresos e ingresos para el ejercicio fiscal 2018, en los términos que a continuación se indican:

Dice:

TRIGÉSIMO CUARTO: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018.

Total de Ingresos	151,828,715.98
Gastos de administración	53,107,191.88
Gastos de comercialización	34,753,507.16
Gastos de operación	56,508,508.56
Gastos de saneamiento	771,177.29
Suma de Gastos	145,140,384.88
Inversiones propias	6,688,331.10
Créditos	0.0
Total de Egresos	151,828,715.98
Diferencia:	0.00

Se modifica, para quedar:

TRIGÉSIMO CUARTO: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018.

Total de Ingresos	\$167,828,715.98
Gastos de administración	53,107,191.88
Gastos de comercialización	34,753,507.16
Gastos de operación	56,508,508.56
Gastos de saneamiento	771,177.29
Suma de Gastos	145,140,384.88
Inversiones propias	22,688,331.10
Créditos	0.00
Total de Egresos	\$167,828,715.98
Diferencia:	0.00
Total de Egresos	\$167,828,715.98
Diferencia:	0.00

Siendo las 10:00 horas del día 27 de Julio de 2018, así lo acordaron y aprueban los miembros del Consejo Directivo del organismo operador, quienes suscriben:

CARGO Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Lic. Rogelio López Ginéz
Presidente

Ing. Gabriela Flores Gutiérrez
Secretaria

Lic. Héctor Mario Montoya Estrada
Tesorero

Ing. Sergio Baeza Terrazas
Vocal representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dr. Ricardo Arturo Villa Arias
Vocal representante Secretaría de Salubridad y Asistencia

C. Isidro Rivas Alvarado
Vocal representante de la Unión de Poseedores de Lotes y Fincas Urbanas

C. Víctor Hugo Santiesteban
Vocal representante de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Delicias

Ing. Ernesto Villalobos Aúñ
Vocal representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación

C.P. Edgar Alonso Ruiz Quiñones
Vocal representante de los empleados de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias

Ing. Luis Carlos Baeza Fierro
Vocal representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CHIHUAHUA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.004-2018-
IMPLAN-CPP-EC
CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 07 de septiembre de 2018, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO.004-2018-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de dos Acondicionadores de Potencia Micro-controlados, y de dos Sistemas de Potencia Ininterrumpida (UPS) Online Doble Conversión, requeridos por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

- 2.1. Un Acondicionador de Potencia Micro-controlado con capacidad de 30 KVA;
- 2.2. Un Acondicionador de Potencia Micro-controlado con capacidad de 10.0 KVA;
- 2.3. Un Sistema de Potencia Ininterrumpida (UPS) Online Doble Conversión con capacidad de 6000VA/5400 Watts y;
- 2.4. Un Sistema de Potencia Ininterrumpida (UPS) Online Doble Conversión con capacidad de 20,000VA/16,000 Watts.
- 2.5. Revisión de la instalación y puesta en marcha de los bienes antes descritos.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.gob.mx	Del día 12 hasta el día 25, ambos días del mes de septiembre de 2018.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas,

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 10:00 horas, del día 19 de septiembre del 2018.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 12:00 horas para la presentación de propuestas y a las 12:05 horas para la apertura de éstas, del día 26 de septiembre del 2018.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2018, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES:

7.2.1. Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:

7.3.1. La identificación oficial con nombre en original o copia certificada del titular o en su caso de la persona que funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para celebrar, presentar y suscribir propuestas.

8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 25% (por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de la Colonia Centro Histórico C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua,

10.2. El plazo para la entrega física de los bienes muebles licitados será dentro de los 8 días naturales posteriores de la firma del contrato respectivo.

10.3. EL plazo para la revisión de la instalación se verificará por parte del proveedor licitante dentro de los plazos pactados en el contrato.

10.4. La condición del pago una vez firmado el contrato se entregará un 25% (veinticinco por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 25% (veinticinco por ciento) cuando se entreguen los bienes adquiridos y el 50% (cincuenta por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A-07 de septiembre de 2018.



C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS Presidencia Municipal Aldama, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) **C. ALFREDO RUBALCAVA GONZALEZ**, con domicilio en la Calle Genaro Martínez No. 105 Fraccionamiento Bosques de Santa Ana S/N en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Santa Ana S/N de la Col. Bosques de San Jerónimo de esta población, con una superficie de 37.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	6.15 mts.	Con Terreno Municipal
Sur	6.21 mts.	Con Terreno Municipal
Este	6.00 mts.	Con Lote 5 Manzana 20
Oeste	6.00 mts.	Con Calle Santa Ana

La solicitud queda debidamente registrada con el número 4, a folios 4 del libro de denuncias de terrenos municipales número 4, del día 08 de agosto del año dos mil dieciocho.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 08 de agosto del 2018.

ATENTAMENTE.

PROFR. ALBERTO VÁZQUEZ
Presidente Municipal

VÍCTOR NIETO GARCÍA
Secretario Municipal

ALFREDO RUBALCAVA GONZALEZ 1366-73-75

-0-

COMPañIA GANADERA Y AGRICOLA LA CIENEGUITA S DE PR DE RL

Dirección: Manuel Ojinaga 510-4
Población: Chihuahua

Reg. fed. GAC040920BY9
Cédula:

Cuenta	Saldo final Dic/15
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Pasivo a corto plazo	
PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES RETENIDOS	0.00
PROVISION DE NOMINA	0.00
PROVISION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS TRASLADADOS COBRADOS	0.00
IMPUESTOS TRASLADADOS POR COBRAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
Total de Pasivo a corto plazo	0.00
Pasivo a largo plazo	
CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
Total de Pasivo a largo plazo	0.00
Capital contable	
CAPITAL SOCIAL	0.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
RESULTADO DEL PERIODO	0.00
Total de Capital contable	0.00
Total de pasivo y capital	0.00

C.P. CARLOS DAVID FLORES CHACON

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 20/07/2018 19:00

Pág. 2

COMPañIA GANADERA Y AGRICOLA LA CIENEGUITA S.DE.PR.DE.RL 1366-73-75-77

-0-

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 306/2018, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR GERARDO MARTA MEDINA PROMOVIDO POR CAROLINA MARTINEZ MORENO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS CUYOS NOMBRES SE SUSTITUYEN CON LAS INICIALES C. M. M. Y D. M. M. C. GERARDO MARTA MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE: -----

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - A sus autos en el Expediente Número 306/2018 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día dos de julio del año en curso por parte del C. LIC. JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO y como lo solicita, téngasele exhibiendo las documentales que identifica con los incisos a), b), c), y d), documentales que se agregan a los autos, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su segunda de sus solicitudes respecto de dictar la resolución, dígaselo que una vez que se cumpla con lo establecido en los artículos 649 y 650 del Código Civil del Estado, se acordará lo conducente; en consecuencia hágase la publicación del auto de radicación de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho mediante los Edictos que deberá ser publicados durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS en el Periódico Oficial y en los principales del último domicilio del ausente. - - - NOTIFIQUESE A LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

AUTO DE RADICACION. - - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha treinta de abril del año en curso, presentados por parte de la C. CAROLINA MARTINEZ MORENO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS CUYOS NOMBRES SE SUSTITUYEN CON LAS INICIALES C. M. M. Y D. M. M., Y C. GERARDO MARTA MARTINEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. - - - Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE del señor GERARDO MARTA MEDINA. - - - Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la Calle Aldama Número 601, Colonia Centro de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. - - - Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor GERARDO MARTA MEDINA, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno, en esta la localidad de Jiménez, Chihuahua. - - - Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en la Calle Aldama Número 777, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando en para tales efectos al Licenciado JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO en los amplios términos del Numeral 39 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, de quien obra Cédula Profesional registrada en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; así como a los C. C. LICENCIADOS MARTIN DAVID ZAIZAN MUELA Y/O OMAR CARBAJAL GARCIA Y/O AARON JAVIER NAJERA SALGADO en base al cuarto párrafo del Cardinal antedicho. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representación, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. - - - Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. - - - Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. NOTIFIQUESE. - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 06 DE JULIO DE 2018
LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA

GERARDO MARTA MEDINA

1364-73-77-81-85-89-93-97

-0-

EDICTO DE REMATE

CELSA LEONOR SAENZ RAMIREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 663/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELSA LEONOR SAENZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene renunciando a su derecho a rendir el dictamen pericial, dándose por conforme con el que obra en autos, por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 18 NUMERO 2910 INTERIOR 12, MANZANA 110, ZONA 2, DE LA COLONIA CECYT DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 85, folio 85 del Libro 2698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA, DADA LA REBELDÍA, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA RIVERO RENOVA.



CELSA LEONOR SAENZ RAMIREZ

-0-

1397-73-75

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número E7 127/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL MARTÍNEZ VILLAGOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Por recibido el ocho de agosto del año en curso, el escrito firmado por la licenciada LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y como lo solicita, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio, consistente en finca urbana, ubicada en CALLE JANOS NÚMERO 1724, LOTE 12, MANZANA XI, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEXO CIELO de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 118, a folio 119, del libro 3171, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$319,426.85 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$212,951.23 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese este auto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, agréguese uno más a los autos, fijándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

---NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RÚBRICAS-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2018.

El Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos, en los términos del Artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.



RAFAEL MARTINEZ VILLAGOMEZ

-0-

1396-73-75

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1102/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PROCORO JESUS RECENDIZ DUARTE, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
 - - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Rincón del Sur No. 808, Lote 21 Manzana 3, del Fraccionamiento Rincón del Sur de esta Ciudad, con superficie de 102.3700M2., y que obra inscrito bajo el número 31 folio 31 del Libro 4509 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$211,333.34 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 21 de Agosto del año 2018
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PROCORO JESUS RECENDIZ DUARTE

-0-

1392-73-75

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA

---En el expediente número 906/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARTURO IBARRA LEAL, en contra de INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A. DE C.V., REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO., JOSÉ ARANGURÉ WONGPIO, BLANCA ESTHELA JÁQUEZ JÁQUEZ Y INMOBILIARIA MUIBA, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

---HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

---Por presentado el Licenciado MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER, con su escrito recibido ante este Tribunal, el día ocho de agosto del año en curso, a las catorce horas con cuarenta minutos, con la personalidad que tiene acreditada en autos, atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello en este acto se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, tomando en consideración que los codemandados JOSÉ AGANGURÉ WONGPIO e INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A., fueron emplazados a juicio por medio de edictos, consecuentemente atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de publicarse en los tableros de este Tribunal, en el entendido que una vez que se realicen las publicaciones de referencia se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes. En el entendido que por lo que se refiere a la Ingeniero CORINA IVONNE CHÁVEZ Y CHÁVEZ, no ha lugar a tenerla por presentada, en virtud de que no se ha proveído respecto de los medios de convicción ofrecidos, además de que para los efectos de la aceptación y protesta del cargo que llegare a conferirsele, deberá comparecer ante la presencia judicial.-----

---NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, A LOS CO-DEMANDADOS INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A., JOSÉ ARANGURÉ WONGPIO, BLANCA ESTHELA JÁQUEZ JÁQUEZ E INMOBILIARIA MUIBA, S.A., DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

---NOTIFIQUESE:-----

---Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la Lic. Ilusión Alejandra Camacho Rodríguez en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en los artículos 252 y 254, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 HGO. DEL PARRAL, CHIH., A

LIC. MARTÍN LÓPEZ HERRERA
 SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



INMOBILIARIA DE PARRAL S.A.DE.C.V.

-0-

1393-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION.

MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 3/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AUTO SERVICIO SAN MARCOS S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN Y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito de JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, recibido el veinte de agosto del año en curso y como solicitante, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 inciso e), 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que el periodo probatorio iniciará una vez que surta efectos la última publicación. Expídanse los edictos respectivos.

Así mismo, notifíquese al diverso demandado AUTO SERVICIO SAN MARCOS S.A. DE C.V. el presente proveído por medio de cédula vista su rebeldía.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



AUTO SERVICIO SAN MARCOS S.A.DE.C.V.

1362-73-75

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 552/2009 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDREA REDE RODRIGUEZ.

Ciudad JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. --

--- A sus autos en el Expediente Número 552/2009 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha quince de marzo del año en curso por parte del C. JESUS JOSE ESPINOZA REDE, con el cual se le tiene en primer término informando el fallecimiento de la señora CARMEN MENDOZA REDE, acreditando dicha circunstancia con la documental que anexa, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a la segunda de sus peticiones, dígamele al mismo que no ha lugar a proceder a la Declaración de Herederos correspondiente, tomando en cuenta que de la testimonial desahogada en autos, localizable de fojas doce a la quince, se desprende que el cursante es pariente colateral dentro del cuarto grado de la autora de la sucesión, por lo que en consecuencia, de conformidad con el Numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ORDENA PUBLICAR LA RADICACION DE LA SUCESION EN QUE SE ACTUA, ASÍ COMO EL PRESENTE PROVEIDO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN DE SER PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN DIARIO DE CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, ANUNCIÁNDOSE LA MUERTE SIN TESTAR DE LA SEÑORITA ANDREA REDE RODRIGUEZ, A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LOS BIENES Y CARGOS DE LA DE CIJUS, COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TIENEN UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA TAL EFECTO, EL CUAL COMENZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEA HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO MENCIONADO. --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

AUTO QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.

Ciudad JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Por presentado el C. JESUS JOSE ESPINOZA REDE, con su escrito y documentos que acompaña recibidos ante este H. Juzgado el día veintiuno de octubre del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señorita ANDREA REDE RODRIGUEZ, quien falleció el día diecinueve de febrero del dos mil siete, en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, désele al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete, recíbasele la INFORMACION TESTIMONIAL que ofrece a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Gírense los oficios a los C. C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DEL NOTARIADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, a fin de que informe si la autora de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Lo anterior con fundamento en los artículos 510 Fracción IV y 520 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sin embargo para estar en posibilidades de designar Albacea Provisional en el presente asunto, prevéngase al promovente por el término de TRES DIAS para que exhiba el documento que lo acredite para denunciar el presente sucesorio que nos ocupa, en el entendido que de no hacerlo en el tiempo concedido para ello, se tendrá por no interpuesto su denuncia. Si es cumplido lo anterior notifíquese personalmente en el domicilio que señala en su ocuro de cuenta a la C. CARMEN MENDOZA REDE en su calidad de pariente colateral consanguíneo en tercer grado de la autora de la sucesión, de conformidad con el artículo 559 del citado Código; se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en Avenida Hidalgo número 120 de ésta Ciudad. Téngase con las autorizaciones concedidas al C. LIC. FERMIN ROBERTO QUIÑÓNEZ LOPEZ en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ----- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 552/2009. C O N S T E. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. --- SURTO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave 1A: revp.- Dos firmas ilegibles. -----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CD. JIMENEZ/CHIH. A 07-MAYO-2018
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



ANDREA REDE RODRIGUEZ

1363-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

ADINAREM RAYDESEL DAVILA RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 951/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ADINAREM RAYDESEL DAVILA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta minutos del día ocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en CALLE ARTICULO 35 NUMERO 9710 DE LA COLONIA RENOVACION, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 116 del Libro 4371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$386,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE ROTULÓN EN VIRTUD DE SU REBELDIA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **550/2017**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. MARCO AURELIO CRUZ HOLGUIN Y CLAUDIA GUADALUPE GARCIA ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veinte de agosto del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LAS ESPADAS NÚMERO 1921, LOTE 16, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 58 FOLIO 60 DEL LIBRO 3622 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$426,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$284,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los LICs. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA y/o RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 750/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN FELIPE PIÑA LARA Y LILIANA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día doce de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LOS ESCUDOS NÚMERO 17982, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500, INSCRITA BAJO EL NUMERO 72 FOLIO 73 DEL LIBRO 3621 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$257,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ, para recibir los edictos antes ordenados. *Expidanse los edictos respectivos.*

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JUAN FELIPE PIÑA LARA

-0-

1359-73-75

CEDULA DE NOTIFICACION

A. GUADALUPE GUTIERREZ FIERRO Y JOSE BOJORQUEZ DIAZ

En el expediente número 810/17, promovido por el C. la C. RUMALDA MEZA SILVA, por propio derecho, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de GUADALUPE GUTIÉRREZ FIERRO Y JOSÉ BOJORQUEZ DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. Téngase por presentada a la C. RUMALDA MEZA SILVA, por propio derecho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 810/17 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta la promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de GUADALUPE GUTIÉRREZ FIERRO Y JOSÉ BOJORQUEZ DIAZ, quienes tuvieron su último domicilio en calle Miguel Ahumada numero 3238 de la Colonia Hermenegildo Galeana de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere el promovente en su escrito de cuenta. En cuanto a las pruebas que indica en su escrito inicial, se le tiene por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa de la audiencia preliminar correspondiente. Téngase los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada en los domicilios arriba señalados, corriéndoseles traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que se realice la notificación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales, y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo. Así mismo, en virtud de que el actor manifiesta que deberá notificarse a los demandados GUADALUPE GUTIÉRREZ FIERRO Y JOSÉ BOJORQUEZ DIAZ por medio de edictos gírese atento oficio a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD e INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, en esta Ciudad, a fin de que se sirvan verificar en su base de datos, e informen a este Tribunal, si existe un domicilio registrado de los demandados indicados, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Previéndose a las dependencias a fin de que rindan los informes solicitados en el término de tres días, apercibidos que de no hacerlo, se les aplicara en su contra el medio de apremio establecido en el artículo 124 fracción I del ordenamiento legal en cita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272 del mismo cuerpo de leyes. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida perimetral Carlos Amaya numero 2926 de la Colonia Anahuac, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que indica. Por último, se le tiene autorizando en los términos y con las facultades a que se refiere el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, al C. LICENCIADO JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR, de quien su cédula Profesional, se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR, con su escrito recibido el día catorce de agosto del año en curso, visto lo solicitado, no obstante que se ordenó girar oficios de búsqueda y no fue localizado domicilio alguno de la parte demandada, habiendo quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos, que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue señalado como último domicilio conocido de los demandados, por lo que al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese y emplácese a juicio a los CC. GUADALUPE GUTIÉRREZ FIERRO Y JOSÉ BOJORQUEZ DIAZ, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2018, POR EL
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO JUAN JOSÉ REYES CORTÉS



GUADALUPE GUTIERREZ FIERRO

-0-

1394-73-74-75

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **187/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS C.C. AMINA OFELIA LOPEZ ALVARADO Y TOMAS CHAVIRA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día once de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, como lo solicita, por las razones que indica se deja sin efectos la audiencia de remate señalada para el día de hoy, por lo que de nueva cuenta procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: la FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GONZALO DE ALVARADO NUMERO 8413, DEL FRACCIONAMIENTO EL MÁRMOL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 20, FOLIO 20, DEL LIBRO 2940 DE LA SECCIÓN PRIMERA Y BAJO EL NÚMERO 46, FOLIO 46, DEL LIBRO 1105 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$281,750.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$187,833.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



AMINA OFELIA LOPEZ ALVARADO

-0-

1358-73-75

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-283/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS ARTURO MAGAÑA Y ROSA MARIA ELIZABETH ALVARADO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día seis de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que el avalúo emitido no fue impugnado por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana y terreno sobre el construido, ubicado en calle Playa Arenilla numero 9630, Lote 3, Manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, XIII Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 94 a folio 94 del Libro 3262 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JESUS ARTURO MAGAÑA

1395-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ALBERTO AVIT VÁSQUEZ JIMÉNEZ también conocido ALBERTO AVIT VÁSQUEZ JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentada la licenciada CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMÍREZ, con su escrito recibido el siete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se le tiene exhibiendo copia certificada de la cédula profesional del ingeniero JUAN EMMANUEL GONZÁLEZ MACYSHYN, con lo que se da cumplimiento a lo señalado por el artículo 331 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en la VIVIENDA 12, MANZANA 27, MODELO PINO, CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL NÚMERO 4, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 103, folio 104, del libro 2786 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$183,666.67 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ALBERTO AVIT VÁSQUEZ JIMÉNEZ

-0-

1367-73-75

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **NORMA ANGELICA MENDEZ HERRERA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 15 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.57 M², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 10.05 MTS. Y LINDA CON ELVIA VIVIANA MENDEZ GARCIA
AL SUR MIDE: 11.20 MTS. Y LINDA CON JOSE GUADALUPE CHAVEZ BAEZA
AL ESTE MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON SALVADOR GARCIA MUÑOZ
AL OESTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON BARRIO 15 DE MAYO

La solicitud quedo registrada con el número 100 a 7 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:15 horas del día 2 de Diciembre de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. MTRO. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih. S.R.I.A. DEL H. AYUNTAMIENTO
Administración 2016-2018

NORMA ANGELICA MENDEZ HERRERA

1357-73-75

-0-

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **JOSE REFUGIO NAVARRETE HUERTA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 15.29 M², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 02.80 MTS. Y LINDA CON PASO EVA CRUZ VALDEZ
AL SUR MIDE: 03.30 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
AL ESTE MIDE: 04.76 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
AL OESTE MIDE: 05.50 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el número 147 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:50 horas del día 28 de Febrero de 2018. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. MTRO. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih. S.R.I.A. DEL H. AYUNTAMIENTO
Administración 2016-2018

JOSE REFUGIO NAVARRETE HUERTA

1356-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, en lo personal y como apoderado de los C. C. SAMUEL HERNÁNDEZ MORALES, FEDERICO VARGAS GONZÁLEZ, CONSUELO MONARREZ, ALICIA MORALES DE ESPINOZA, HORACIO PEDROZA VALDEZ y MARGARITA SALAZAR MOLINA
PRESENTE.-

En el expediente número 987/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO CERA HERNANDEZ, en contra de HIGINIO TORRES GARCIA, MARGARITA ZARAGOZA LARA ALBACEA DE LA SUCESION DE EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ DE ZARAGOZA Y C. ENCARGADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. ROBERTO CERA HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos recibidos el diez de septiembre del año en curso, téngasele promoviendo en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de HIGINIO TORRES GARCIA, con domicilio en Calle Grosella número 6208, Infonavit Casas Grandes, MARGARITA ZARAGOZA LARA, albacea de la sucesión a bienes de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRÍGUEZ DE ZARAGOZA, con domicilio en Calle Plan de Guadalupe número 4845 de la Colonia Los Nogales, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Edificios de Gobierno del Estado ubicados en Calle Aserraderos y Avenida Eje Vial Juan Gabriel y como demandados con legitimación pasiva a ERMUL QUEZADA MADRID, con domicilio en Calle Brezo número 10006, ALMA DELIA RAMÍREZ ROCHA y GREGORIO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, AMBOS CON DOMICILIO EN Calle Brezo número 10018 de la Colonia Cielo Vista y/o Calle Avenida Cuarta número 1218, Colonia Torres del Pri, a GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, como apoderado de SAMUEL HERNÁNDEZ MORALES, FEDERICO VARGAS GONZÁLEZ, CONSUELO MONARREZ, ALICIA MORALES DE ESPINOZA, HORACIO PEDROZA VALDEZ y MARGARITA SALAZAR MOLINA, con domicilio en Calle Pradera de la Sierra, reclamándoles las prestaciones que reclama la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Y deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Brezo número 10016 de la Colonia El Granjero en esta Ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este Tribunal el día dieciocho de julio del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, ya que se recibió el informe de las dependencias TELEFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, la radicación del expediente 987/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ROBERTO CERA HERNANDEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



HIGINIO TORRES GARCIA

1391-73-75-77

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **527/15**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ADDA ANHELI MORALES RODRÍGUEZ**, solicitando se declare la ausencia de su esposo el señor **NOEL JOEL AMAYA AVITIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Por recibido el día dieciocho de noviembre del presente año, a las doce horas con treinta y tres minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la **C. ADDA ANHELI MORALES RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele en la **VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promoviendo **ACREDITACIÓN DE HECHOS** relativos a la presunción de ausencia de su esposo el señor **NOE JOEL AMAYA AVITIA**, de quien dice desconocer su domicilio, y toda vez que la actora señaló como último domicilio del ausente en mención, el ubicado en la Avenida México número 1604, del Barrio Americano, en la Ciudad de Madera, Chihuahua, para ello y con los insertos necesarios, gírese atento **despacho** al C. Juez Menor Mixto de dicha Población, a fin de que a su vez se sirva girar atentos **oficios** al C. Director de Seguridad Pública Municipal y a la Subprocuraduría de Justicia Zona Occidente, todos de la Ciudad de Madera, Chihuahua, para que realicen la búsqueda del domicilio y paradero del señor **NOÉ JOEL AMAYA AVITIA**, y en su momento informen lo conducente a este Tribunal. Dese la **intervención** que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Por otra parte, se ordena la publicación de edictos, por tres meses cada quince días en forma consecutiva, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado; debiendo fijarse un tanto de dichos edictos, en los tableros de este juzgado y los del Juzgado Menor Mixto de Ciudad Madera, Chihuahua, para ello y con los insertos necesarios, gírese atento **despacho** al C. Juez Menor Mixto de dicha Población,

a fin de que se sirva publicar dichos edictos, como lo disponen los artículos 644, 645 y 647 del Código Civil del Estado. Se le tiene ofreciendo las probanzas que menciona las que se desahogarán y tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno. En cuanto al nombramiento de depositaria de los bienes que menciona, dígamele que una vez que acredite fehacientemente ante este Juzgado la propiedad de los bienes e inmuebles del señor **NOÉ JOEL AMAYA AVITIA** se acordará lo conducente a Derecho. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publiquen en los tableros de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al **Licenciado JOSÉ ALONSO CERVANTES ACOSTA Y/O MARIO GABRIEL RÍOS OROZCO**, toda vez que sus cédulas profesionales que los acredita como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y para oír y recibir notificaciones y documentos a la **C. BRENDA LIZETH SILVA MENDOZA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

- - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS.-----
- - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

NOEL JOEL AMAYA AVITIA

1390-73-77-81-85-89-93-97

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MANUEL BARRAZA OLIVAS,
PRESENTE.-**

Que en el expediente número 874/2016, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el Ingeniero DAVID GONZALEZ CERECERES, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la moral denominada ZENER INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GRACIELA MARTINEZ DE BARRAZA, MANUEL BARRAZA OLIVAS Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EL DISTRITO BRAVOS existe un auto que a la letra dice:

<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con doce minutos del día veinticinco de junio del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, con la personalidad que debidamente acredita en los autos del presente juicio, en cuanto a lo que solicita, al analizar la Instrumental de Actuaciones dentro del presente sumario y toda vez fue acreditado fehacientemente el desconocimiento del paradero del demandado MANUEL BARRAZA OLIVAS según se advierte de la información rendida por el Coordinador de la Unidad Jurídica de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, del Representante Legal de TELEFONOS DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de la Encargada del Departamento Jurídico de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y de la Directora de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL quienes fueron acordes al manifestar que no contaban con registro alguno a nombre del demandado, en consecuencia, emplácese al señor MANUEL BARRAZA OLIVAS por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. En el entendido de que deberán de mediar DOS DÍAS HÁBILES entre cada publicación, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada. Haciéndosele saber a dicho demandado que el Ingeniero DAVID GONZALEZ CERECERES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de ZENER INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORAL ORDINARIA, ejercitando la ACCIÓN DE USUCAPION, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta 50 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en Derecho JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARISOL PÉREZ ROBLES con quien actúa y da fe. DOY FÉ.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2018

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARISOL PEREZ ROBLES

GRACIELA MARTINEZ DE BARRAZA

1346-71-72-73

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

AL PUBLICO EN GENERAL**P R E S E N T E**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 893/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR CECILIO BONILLA TALAMANTES, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado CECILIO BONILLA TALAMANTES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de agosto del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UNA LABOR DE RIEGO, UBICADO EN EL POBLADO DE PARRITAS, DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE DEL TERRENO 01-17-78 hectáreas.

DEL 1 AL 2 MIDE 35.30 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

DEL 2 AL 3 MIDE 325.50 MTS Y COLINDA CON EDWIGES RIOS RONQUILLO.

DEL 3 AL 4 MIDE 38.80 MTS Y COLINDA CON DOLORES BONILLA TALAMANTES.

DEL 4 AL 1 MIDE 315.00 MTS Y COLINDA CON BERNARDINO REYES.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponda.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimamente se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ

CECILIO BONILLA TALAMANTES

1333-71-73-75

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

AL PUBLICO EN GENERAL**P R E S E N T E**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 892/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR ADRIAN ALBERTO VASQUEZ ESPINO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado ADRIAN ALBERTO VASQUEZ ESPINO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de agosto del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PIEDRAS DE LUMBRES, DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE DEL TERRENO 104.50 metros cuadrados.

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 72.50 metros cuadrados.

DEL 1 AL 2 MIDE 09.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

DEL 2 AL 3 MIDE 11.00 MTS Y COLINDA CON BLANCA PORRAS.

DEL 3 AL 4 MIDE 09.50 MTS Y COLINDA CON DOLORES AGUAYO.

DEL 4 AL 1 MIDE 11.00 MTS Y COLINDA CON ESPERANZA LOPEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponda.

Así como para que exhiba las documentales respectivas que acrediten que dicho inmueble se encuentra fuera del fondo legal, y la que pruebe que no se encuentra registrada a nombre de MAURICIO ALEJANDRO ARROYO VASQUEZ, toda vez que la que anexa se refiere a diversa persona.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimamente se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ

ADRIAN ALBERTO VASQUEZ ESPINO

1334-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 499/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por GIZA GRUPO INMOBILIARIO, S. A DE C.V., en contra de los CC. FERNANDO PINEDO TORRES Y LETICIA OLIVAS MOLINA DE PINEDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

----- N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Prados de Santa Anita No. 7810 vivienda 1, Condominio Prados de Santa Anita D, Lote 49, Manzana D, Fraccionamiento Prados de Santa Anita de esta Ciudad, con superficie de 108.6250M2., y que obra inscrito bajo el numero 18 folio 18 del Libro 3021 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$173,666.67(CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



FERNANDO PINEDO TORRES

-0-

1349-71-73

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1356/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RENUEVA, S. A DE C.V., contra de MARTINA AIDEE SALINAS LEYVA Y JOEL ANTONIO TORRES BARRON, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$260,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

----- N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Arcos No. 471 interior DT-H, Unidad H, Modulo 7, Condominio D, del Fraccionamiento Villa Colonial de esta Ciudad, con superficie de 50.3000M2., y que obra inscrito bajo el numero 11 folio 11 del Libro 2493 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$173,400.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTINA AIDEE SALINAS LEYVA

-0-

1350-71-73

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-558/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Sucesión de ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON, en contra los CC. ROGELIO RAMOS GUEVARA Y SARA BLANCO SERRANO se obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado ROGELIO MARTINEZ PACHECO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$732,449.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOT I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Dada cuenta de un escrito del C. LICENCIADO ROGELIO MARTINEZ PACHECO, con el carácter que tiene reconocido dentro de los autos del presente Juicio y, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar de que el bien inmueble objeto del remate a celebrarse dentro de los autos del presente expediente, no fue dado en garantía hipotecaria como erróneamente se asentó en el auto que antecede, de fecha nueve del mes y año en curso, sino le fue embargado a la parte actora para garantizar las prestaciones a que fue condenado, por lo que así deberá hacerse constar en los edictos ordenados en autos.-----

- - NOT I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano ubicado en el Partido Iglesias de esta Ciudad, con superficie de 1,085.14 metros cuadrados, ubicado en la acera Oriente de Camino Vecinal 363.56 metros por el fondo en línea continua al Nororiente de la Calle Loma Azul de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el numero 200 folio 83 del Libro 576 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$488,299.34 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ROGELIO RAMOS GUEVARA

1353-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 676/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por GIZA GRUPO INMOBILIARIO, S. A DE C.V., en contra de los CC. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO Y SANTIAGO RIOS ZAMARRIPA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$270,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOT I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

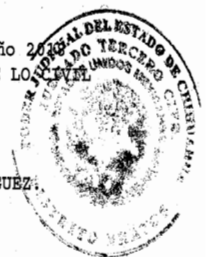
"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Toronja Roja No. 7045 vivienda 19, Subcondominio G, Nivel 1, de la Manzana 1, Unidad Habitacional Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 64.2400M2., y que obra inscrito bajo el numero 123 folio 130 del Libro 3548 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$180,733.34(CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO

1348-71-73

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1336/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. BENITO DÍAZ SÁNCHEZ y FIDENCIA MONTEJANO RODRÍGUEZ DE DÍAZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-

ACUERDO: "... En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, fojas dos del segundo tomo, de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ... A lo que el C. Juez acuerda: De nueva cuenta, sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior se da por terminada la presente firmando para constancia quien en ella intervino por ante el Suscrito Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Brocui número 912-1, Condominio Vertical Río Grande 18, en esta Ciudad, con una superficie construida de 54.953 metros cuadrados, área de patio de 6.52 metros cuadrados y área de cajón de estacionamiento de 16.20 e inscrita con el número 62 a folios 62 del libro 3054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



BENITO DIAZ SANCHEZ

1351-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARTIN SALAZAR LECHUGA Y
CLAUDIA CARMINA MARTINEZ ACEVEDO.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, del Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 30/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, existe un auto en su contra que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Dada cuenta de un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con el carácter que tiene reconocido en autos y, como lo solicita y, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION."



CD. JUÁREZ, CHIH., A 4 DE MAYO DEL 2018.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARTIN SALAZAR LECHUGA

1339-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número E6-1028/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., actualmente por GIZA GARCIA INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., en contra de los CC. JUAN CARLOS VIVANCO MAGALLON Y SANDRA ARACELY BUENO DUEÑEZ DE VIVANCO, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Prados de Santa Anita No. 7720 vivienda 3, Condominio Prados de Santa Anita D, Lote 43, Manzana D, Fraccionamiento Prados de Santa Anita III Etapa de esta Ciudad, con superficie de 65.9750M2., y que obra inscrito bajo el número 105 folio 107 del Libro 2657 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

POSTURA LEGAL: \$149,333.34 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que en esta almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN CARLOS VIVANCO MAGALLON

1352-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN E
IRENE MARTINEZ FRAUSTO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 678/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dictó Sentencia:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción, mientras que la parte demandada incurrió en rebeldía. - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y la ahora parte demandada, C. ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN, como Acreditado, con el consentimiento de su cónyuge C. IRENE MARTINEZ FRAUSTO; condenándose además a dicha demandada al pago a favor de la parte actora, de la suma de \$962,735.69 (Novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 69/100 M.N.), equivalentes a 451.7680 Veces Salario Mínimo (Cuatrocientos cincuenta y uno punto siete mil seiscientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) por concepto de adeudo de capital e intereses ordinarios vencidos, a la fecha de la certificación que se anexa a la demanda (visible de fojas 4 a la 12 de autos), o sea, al treinta de Abril del año dos mil quince, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, conforme a lo pactado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito, del contrato en que se funda la acción; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta que se liquide el adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción y los cuales habrán de cuantificarse en ejecución de sentencia. - TERCERO.- No existe condena en gastos y costas, toda vez que no se ha actualizado alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - CUARTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Marzo del año 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN

1341-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 906/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE LUIS VAZQUEZ ARELLANO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por recibido el veintuno de agosto del año en curso, el escrito firmado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y como lo solicita, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio, consistente en finca urbana, ubicada en CALLE NABOGAME NÚMERO 7806, LOTE 49, F-M-18, FRACCIONAMIENTO ROMA, PRIMERA ETAPA, TERCERA SECCIÓN de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 106, a folio 107, del libro 3639, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$262,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese este auto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2018.
LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE LUIS VAZQUEZ ARELLANO

1343-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-385/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JACOBO CARDONA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este juzgado el día veinticinco de mayo del año en curso y visto lo solicitado, y toda vez que no fueron impugnados los peritajes emitidos dentro del presente juicio, se procede a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana y terreno sobre el construida, ubicada en calle Región de San Pedro número 1424, Lote 25 Manzana 17 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 2 de esta ciudad, con una superficie de 125.6210 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 55 a folio 58 del Libro 4967 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JACOBO CARDONA CONTRERAS

1355-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

JORGE ARTURO GONZALEZ CARRERA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1121/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS Y/O CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ARTURO GONZALEZ CARRERA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada por auto de fecha seis de julio del dos mil dieciocho, por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en CALLE DEL AGOSTADERO NÚMERO 6819 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES TABALOAPE ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 12, folio 12 del Libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA, DADA LA REBELDIA, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---
Clave: 1119 :mep
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018.
LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JORGE ARTURO GONZALEZ CARRERA

1345-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

CLAUDIA GUADALUPE GARCIA IBAÑEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 652/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA GUADALUPE GARCIA IBAÑEZ, existe un auto que a la letra dice: ----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada por auto emitido el tres de julio del dos mil dieciocho, por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda, con un 20% (veinte por ciento) de rebaja en el valor de su tasación, respecto del bien inmueble consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DEL AGOSTO AMARILLO NÚMERO 1808 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERA DE SACRAMENTO II ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 51, a folios 51, del libro 4410 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$135,200.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFÍQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----

NOTIFÍQUESE: ---
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---
Clave: 1119 :mep
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CLAUDIA GUADALUPE GARCIA IBAÑEZ

1344-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. MARGARITA GARCIA CERVANTES.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 61/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dictó Sentencia:

- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- - PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:- - -
 ...PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción, mientras que la parte demandada incurrió en rebeldía.- - -
 ...SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y la ahora parte demandada, C. MARGARITA GARCIA CERVANTES, como Acreditada; condenándose además a dicha demandada al pago a favor de la parte actora, de la suma de \$498,378.92 (Cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 92/100 M.N.), equivalentes a 233.8670 Veces Salario Mínimo (Doscientos treinta y tres punto ocho mil seiscientos setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de adeudo de capital e intereses ordinarios vencidos, a la fecha de la certificación que se anexa a la demanda (visible de fojas 4 a la 12 de autos), o sea, al treinta y uno de Agosto del año dos mil quince, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, conforme a lo pactado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito, del contrato en que se funda la acción; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta que se liquide el adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción y los cuales habrán de cuantificarse en ejecución de sentencia.- - -
 ... TERCERO.- No existe condena en gastos y costas, toda vez que no se ha actualizado alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - -
 ... CUARTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - -
 - - - A s í, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Marzo del año 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARGARITA GARCIA CERVANTES

-0-

1340-71-73

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número E6-1163/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA ANGELICA PONCE MUÑOZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - -

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -
 - - NOTIFIQUESE:- - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Rivera de Goyco No. 375, Lote 12, Manzana 19, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el número 37 folio 37 del Libro 3741 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$174,833.33 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 16 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CLAUDIA ANGELICA PONCE MUÑOZ

-0-

1337-71-73

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 220/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DAVID LAZARO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito recibido el siete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE DE LOS CRIOLLOS 11103-21, LOTE 21, MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL SUR, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 12, folio 12, del libro 4749 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2018
LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

DAVID LAZARO MARTINEZ

1342-71-73

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2626/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FABIÓ SARAOL ESCALANTE, APODERADO DE M&S CONSULTORÍAS Y SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ENRIQUE LUIS LEGARRETA GUERRERO Y ENEDINA HERRERA LEYVA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día doce de julio del año dos mil dieciocho, por el LIC. SALVADOR DE LEÓN ORTIZ, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble motivo de este remate y dado que no fueron impugnados los avalúos emitidos en autos, se declaran aprobados y procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en terreno rustico LOTE 7145 DE LA COLONIA POTRERO DEL LLANO, MUNICIPIO DE MEOQUI, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 16-25-20 Y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, 227,840 METROS CON SERGIO CARAVEO VALLINA, DEL PUNTO 2 AL 3, 220,308 METROS CON LA COORDENADA 112; DEL PUNTO 3 AL 4, 176,161 METROS, CON ARTURO GONZÁLEZ; DEL PUNTO 4 AL 5, 532,173 METROS, CON ALBERTO LEGARRETA HERRERA DEL PUNTO 5 AL 1, 232,8130 METROS CON DREN CONSUELO; LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 5, A FOLIOS 5 DEL LIBRO 948 DE LA SECCIÓN PRIMERA, Y LA HIPOTECA OBRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 78, A FOLIOS 78, DEL LIBRO 588 DE LA SECCIÓN SEGUNDA AMBAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en los del Juzgado Civil Competente de la Ciudad de Delicias Chihuahua, para lo cual GIRESE EXHORTO que corresponda a dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal realice la publicación respectiva, en los términos antes ordenados; sirviendo de base la cantidad de \$1,481,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$987,666.66 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes que sirve como base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese PERSONALMENTE a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual. Tórnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018
LA SECRETARÍA

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.

ENRIQUE LUIS LEGARRETA GUERRERO

1354-71-73

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 706/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VÍCTOR HUGO FLORES TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con sus dos escritos recibidos el siete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis embargado o dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE CERRO DE LAS CRUCES NÚMERO 6255, LOTE 22, MANZANA 30, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 55, folio 57, del libro 4866 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$304,666.67 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2018.
LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

VÍCTOR HUGO FLORES TERRAZAS

1335-71-73

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: Mario de Alba.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1124/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO MARÍA SOCORRO CONDE CARO DE CUEVAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Auto. Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de julio de dos mil dieciocho.... Hágase del conocimiento de Mario de Alba, que en el juicio oral ordinario civil número 1124/2016, del índice de este Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, María Socorro Conde Caro ha promovido una demanda en su contra, en ejercicio de la acción de prescripción positiva en relación con el bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad a su nombre, bajo el número 251, folio 93, Libro 745 de la Sección Primera, indicándose que las copias de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en este tribunal, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de los edictos, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Apercibimiento. Así mismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se trata de demostrar con los mismos, apercibido que de no hacerlo así, se dejen de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241 fracción V del Código adjetivo de la materia. Prevención de domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberán designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 10 DE JULIO DEL AÑO 2018.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LIC. ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ

MARIO DE ALBA

1315-69-71-73

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 57.60
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,594.24
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,797.12
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.57
Anexo, por cada página	\$0.96
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,075.45
Media página	\$537.73
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

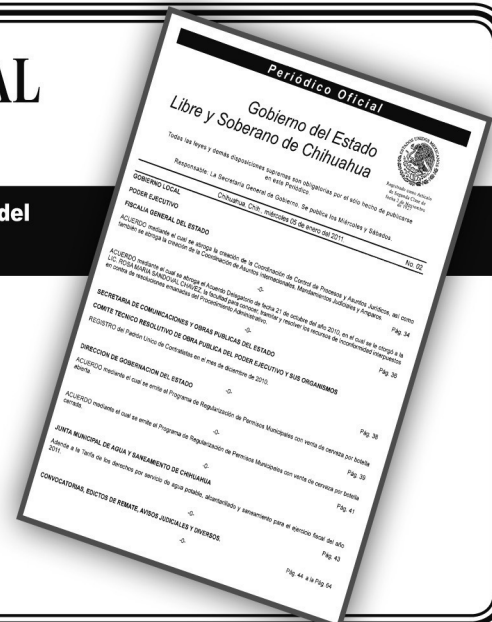
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial